



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 0256-2021/MPGSC

Omate, 16 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTOS

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, conforme a los artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico Municipal, está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Despacho de Alcaldía ejerce funciones de Gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde regula asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus funciones políticas en un regidor hábil y las facultades administrativas en algún funcionario de su elección.

Que, el alcalde en aplicación al principio de legalidad y no estar señalado expresamente en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde fijar al Titular de la entidad la oportunidad para el ejercicio de su derecho a vacaciones y comunicarlo a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, conforme a los procedimientos de Ley, por lo que deberá el titular de la entidad tomar las medidas que estime pertinente, por lo que en esta ocasión solicita permiso a cuenta de vacaciones del periodo 2020, por tres días, desde el día miércoles 17 de noviembre, hasta el viernes 19 de noviembre del presente año, todo ello debidamente formalizado mediante Formato N° 01 de Autorización de licencias, el cual se tramita ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la entidad.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** las facultades políticas del despacho de alcaldía a la señora Regidora Tomasa Bedregal Cuarite, desde el 17 al 19 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** las facultades administrativas de Alcaldía al Gerente Municipal Abogado Mariano Cueva Castro, desde el 17 al 19 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNÍQUESE** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispe
ALCALDE